

DIARIO COMERCIAL, POLITICO, Y LITERARIO

NO. 980—MONTEVIDEO VIERNES 9 DE NOVIEMBRE DE 1832. PRECIO 1 Rl·

EL UNIVERSAL.

☞ Se publica diariamente en su Imprenta Calle de San Pedro No. 9

☞ En esta CAPITAL, se vende en el mismo establecimiento. En la administracion del Papel Sellado Calle de Sn. Francisco No. 1.○—En el almacen de D. Manuel Basoa, Calle de San Carlos No. 101;-y en la plateria de D. Julio Sibillotte, Calle de San Pedro No. 166.

EN LA AGUADA.
En la tienda de D. Manuel F. Ocampo.
EN EL CORDON.
En la tienda de Don Luis Veracierto.
Se hallará tambien de venta en todas las Capitales y pueblos de los Departamentos de Campaña en los parajes siguientes:—

EN CANELONES.
En casa de Don Rafael Amengual.
SAN JOSE,
En la de Don José Rios.
COLONIA,
En la de D. Francisco R. Sandivar.
SORIANO,
En la de Don Fernando Grané.
PAISANDU.
En la de D. Salvador Vidal y Barceló.
CERRO-LARGO,
En la de Don Ceferino Farias.
DURAZNO,
En la de Don Joaquin Araujo.
MALDONADO,
En la Administracion de Correos
SAN CARLOS,
En la de D. Elias Tomás Silva.
MINAS,
En la de Don Gregorio Bustamante.
ROCHA,
En la de D. José M. Gomez Arbolella.
FLORIDA,
En la de Don Pedro Varela.
PORONGOS,
En la de Don Francisco Sellanes.
SANTA-LUCIA,
En la de Don Mariano Vera.
COLLA,
En la de Don Manuel Yedr
VACAS,
En la de Don Manuel e.
SAN-SALVADOR,
En la de Don Antonio Loaces.
MERCEDES,
En la de Don Mariano Capdevila.
SALTO.
En la de Don José Canto.

ALMANAQUE.

Vier.—S. Teodoro mr.
Sol sale á las 5h 15m.—pone es á las 6 h 44m.

CORREOS

DIAS EN QUE SALEN DE ESTA CAPITAL *Para los Pueblos del Interior.*
9, 16, 23, y 30 de cada mes.

AVISO,

SE vende un terreno de estancia sito en el Departamento de Canelones con frente á Canelon Grande y fondo á Sta. Lucía, correspondiente á la testamenteria de la finada Da. Luisa Hernandez, de cuyos herederos soy apoderado. Quien quiera comprarlo con vista de los documentos de propiedad, puede ocurrir á la casa calle de San Santiago No. 50
Francisco Araucho.

Aviso al Comercio.

A consecuencia de haberse asociado D. Samuel D. Lees á la casa de comercio de Dorr y Reincke en Buenos Ayres y Montevideo, los negocios en lo succesivo serán girados bajo la firma de
Dorr Reincke y L s

SE ALQUILA.

LOS altos de la casa conocida por de Pampillon junto al porton de San Juan. En la pulperia del Sr. Mandial hay con quien tratar. nov. 6—

SE VENDE..

UNA parda joven, muy habil costurera, planchadora, &c, en la cantidad de 320 pesos. D. Juan Lasserre dará razon.

AVISO.

EN la calle de San Sebastian N. 26 en frente de D. Juan Manuel Perez, hay una Sra. que ofrece dar de comer en su casa y tambien mandar comida en casa de los que gusten mandarla. Espera que por el aseo, buena comida y un precio acomodado no dejará de agradará las personas que le sirvan ocuparla.

AVISO DE LA POLICIA.

PENETRADO el Géfe Politico de lo espuesto y perjudiciales que es en las Secciones de Extramuros hallarse varios algives sin brocal, y algunos en parajes muy transitables, cuyos dueños no han procedido á inutilizarlos ó refaccionarlos, á pesar de continua poevencion es de la Policia; deseando con certeza la mismo tiempo el infrascripto saber todos los que de aquella clase ecsisten en el destino indicado y aquienes pertenecan, ha tomado una relacion nominal de unos y otros, y ha resultado que de los primeros ecsisten 16 pertenecientes á los SS. D. Lucas José Obes, en la panaderia que fue del finado Ortega, D. Manuel Arrotea terreno abandonado, D. Roque Grascras apoderado de D. Antonio Morales, D. Domingo Vazquez, dos en terreno de su propiedad, D. Juan de los Cecos, D. Pedro Bartolomé Martinez, D. Francisco Garcia de la Sienrra, D. Juan Caravia, finado, D. Rafael el velero, D. José Castro, D. Cipriano de Melo, D. José Ramirez, Da. Ana Quiros de Seco, D. Luiss Sierra (panaderia) y D. Audres Buelaeq á quienes previene que el perentorio término de ocho dias deben proceder indispensablemente ó á cegar enteramente loaljives, ó ponerles el brocal correspondiente, en la inteligencia que el quen no lo verifique sufrirá la pena que conimdonersele.
Montevideo Octubre 20 de 1832.
Luis Lamas.

Consulado Anseatico,

Montevideo, Octubre 24 de 1832
En este Consulado existen cartas venidas últimamente de Alemania par los siguientes individuos:
D. Federico Guillermo Riebenhagen.
" Pedro Hakenbuch.
" Henrique Mosjé.
" Mauricio Jonas.
" Cornelio Spielmann.
A quienes se previene para retirarlas con brevedad.

AVISO.

DN. Cristobal Bertram, manifiesta al público que los Sres. que en adelanı te tomen velas á los repartidores de su veleria, no abonen mas que 6 y medio rs. por peso.

AVISO.

SE desean comprar dos ó tres negritos de edad de 10 á 15 años. El que quiera aprovechar su venta, ocurra á la calle de san Pedro casa número 142 que encontrará con quien tratar nov. 6—

Saldrá para Paysandú.

LA goleta *Nicolasa*, el 15 del presente para dicho destino. Los Sres. que gusten cargar ó ir de pasaje, pueden verse con el patron, que es D. Donati Barando que para en la fonda Oriental calle del muelle. nov. 6—

AVISO.

LA chacara de D, Matias Viqueira, sita del otro lado del Arroyo Seco, se arrienda con sus útiles y pertrechos, el que guste tomarla, vease con el....en en el covento de san Francisco. no —

AVISO.

SE vende por 200 $ un negro de edad de 18 años. La persona que se interese dirijase á D. Juan Lasserre calle de San Juan No. 160,

SE VENDE,

UN terreno cerca de la muralla detras del hospital de la caridad. Dirijase al Sr. D. Juan Lasserre.

SE VENDE

UNA chacra situada á 20 cuadras de la capilla del Peñarol, para afuera, su frente de tres cuadras al arroyo Miguelete, y una legua de fondo á las Piedras; tiene bastantes arboles frutales, y plantaciones para aumentar el monte; Los terrenos son de los mejores. El que guste comprarla, se verá con D. Manuel E. Cué, calle de Sn. Carlos n○ 129 quien dará razon para tratar.

AVISO AL PUBLICO.

Baratillo permanente en la sastreria de Joaquin Lhermette siempre hai de venta fraque negro y azul á 26 pesos de paño superfino hai tambien lebitas de astracan de varias obras aprecio mui équitativo y se previene al publico que no abiendo obra écha se tome la medida para el mismo precio calle de San Gabriel no. 57 frente al Señor Calbo.

AVISO,

EL que quiera comprar dos cuadras de terreno, en frente el molino de viento, con el frente al camino real; muy propio para casa de trato. La persona que se interese en su compra ocurra á la casa de D. Melchor Meneses, en frente de dicho terreno.

AVISO AL PUBLICO.

En las tardes de los dias 29, 30 y 31 del corriente mes, á las horas de costumbre y á las puertas de Juzgado Ordinario, se han de celebrar almoneda para la venta y remate de las casas pertenécientes á la finada Da. Maria Leoncia Perez Rojo, sitas, la una en la una en la calle de san Sebastian número 112, edificada en terreno de nueve varas de frente y diez y ocho y cuarta de fondo, tasada en cantidad de 5,011 ps. 4 rs. y la otra en la call de san Benito número 84, edificada en terreno de diez y ocho y tres cuartas varas de frente, y veinte y cinco y caurta de fondo tasada, en 13,859 ps. 7 y 7/8 rs. cuyas tasaciones estarán de manifiesto en la Escribania de dicho se.—Montevideo Octubre 24 de 1832.

AVISO.

DN. Artur Onslow Retratista frances tiene el honor de anunciar al público, que la exposicion de las obras de sus discipulos tendrá lugar desde el lunes de la semana entrante hasta el mismo dia de la siguiente, desde las 12 de la mañana hasta las 4 de la tarde.

AVISO.

EN la calle de San Gabriel No. 75 frente á la casa de D. Domingo Vazquez, en la barberia de D. Pedro Cacharavilla se venden sanguijuelas á el infimo precio de un real, y se aplican á 2 rs. una; recien llegadas de Europa.

SE VENDE·

UN negro cocinero y una negra de servicio interior, y que á mas sabe cocinar y lavar; se vende en 350 pesos cada uno. Quien desee tratar sobre algunos de ellos ocurra á la calle de san Pedro No. 89.

TIGRE.

SE vende uno muy manso de edad de 5 meses. El que se interese en su compra ocurra á la calle de San Gabriel No. 27 y encontrará con quien tratar.

EDICTO DE LA POLICIA.

Para precaber la estafa que se hace al público con las rifas que se efectuan en esta Ciudad sin permiso de la policia y sin obonar el, derecho de 6 p 8 que le corresponde con arreglo al artículo 26 de su reglamento vigente, el Géfe Politico hace saber al público lo siguiente:

Art. 1.○ Desde la publicacion del presente Edicto, nadie podrá rifar alhaja, ni efectos de ninguna clase, sin que antes no se haya presentado en la oficina del Departamento en donde se mandará tasar por peritos nombrados al efecto.

2.○ Verificada la tasacion de que habla el art. anterior se le dará una papeleta al interesado con el sello de la Policia como constancia de despachado.

3.○ Todo individuo que se encuentre por las calles con cualquier clase de rifa, ó bien se adquierau noticias que se juegue alguna, en casas particulares sufrirá, una multa pecuniaria arreglada al valor de la alhaja, que le aplicará el Géfe de Policia para lo que está autorizado por el Superior Gobierno,

4.○ Todo el vecindario en general, en caso de comprar números pertenecientes á rifa, exijirán del vendedor la papeleta de que se hace mencion en el articulo 2.○ y no haciendolo, se expondrá á perder su valor en caso de cuestion.

5.○ Los propietarios de algunas rifas que hay pendientes se presentarán en el perentorio término de tres dias en la oficina del Departamento de Policia á llenar las formalidades prescriptas en el presente Edicto.

Los comisarios de policia y tenientes alcaldes de barrio vigilarán, y harán observar el cumplimiento de lo que se deja expresado dando cuenta inmediatamente de cualquiera infraccion.
Luis Lamas.

DEPARTAMENTO DE POLICIA.

Montevideo Octubre 30 de 1832.
DESEANDO el que subscribe que por parte de los Tenientes Alcaldes de Barrio haya una cooperacion decidida á impedir las continuas rifas que se practican en esta ciudad sin permiso de la Policia, el Gefe Politico adjunta al Sr. Juez de Paz de la Seccion.. de esta Capital copia del Edicto que con aquel objeto se publicará hoy, para que instruido de su contenido y manifestado á los Tenientes Alcaldes se sirva ordenarles su puntual cumplimiento en la parte que le corresponde.
Quiera el Sr. Juez de Paz admitir el aprecio con que le saluda.
Luis Lamas.
Al Sr. Juez de Paz de la.... Seccion de esta Capital.

INTERESANTE.

EN la plateria francesa calle del por ton no. 123 en frente la fábrica de cigarros hay de venta pildoras de salud del Dr Franck, á précio sumamente équitativo.

AVISO.

GRAN baratillo en casa de D. Luis Balestié calle de San Gabriel No. 116.

fraques de paño el mas fino de Montevideo á..........24 ps.
pantalones de paño..........12
levitas de lo mismo..........29
levita militar..........26
casacas de uniforme..........22
fraques de segunda calidad....20
levitas..........22
pantalones de paño..........10
chaquetas con bordados......17
dichas con trensas..........12
chalecos de cotonia fina...... 2 4 rs.
dichos de seda.......... 2 4
sombreros ingleses de primera. 5
pantalones de paño negro..... 7
levitas de prunela..........14
pantalones de prunela........ 5
paño de todas clases muy barato.
nov, 5 15p,—

EXTERIOR

BUENOS AYRES.

Coleccion de Documentos oficiales con que el Gobierno instruye al Cuerpo Lejislativo de la Provincia del orijen y estado de las cuestiones pendientes con la República de los Estados-Unidos de Norte-América sobre las Islas Malvinas.

A LA H. S. DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA.

Buenos Ayres Septiembre 12 dé 1831.

(Continúa,)

LEGACION BRITANICA.

XXII.

El infrascripto, encargado de negocios de S. M. B., tiene el honor de informar á S. E. el Sr. Jeneral Guido Ministro encargado del departamento, de Negocios Extrangeros, que ha transmitido á su gobierno el documento oficial, firmado por el general Rodriguez y D. Salvador Maria del Carril, en nombre del gobierno de Buenos Aires y publicado el 10 de Junio último, que contiene ciertas medidas para el gobierno de las Islas Malvinas.

El abajo firmado ha recibido órdenes de su gobierno, para hacer presente á S. E. el Jeneral Guido, que al expedir este decreto, se ha arrogado una autoridad incompatible con los derechos de soberanía de S. M. B. sobre las Islas Malvinas.

Estos derechos, fundados en el primer descubrimiento y subsiguiente ocupacion de dichas islas, fueron sanciona dos por la restauracion del establecimiento británico por S. M. C. en el año de 1771, el que habia sido atacado y ocupado por una fuerza española el año anterior, y cuyo acto de violencia suscitó acaloradas discusiones entre ambos paises.

El retiro de las fuerzas de S. M. de estas islas en el año de 1774, no puede considerarse como una renuncia de los justos derechos de S. M. Aquella medida tuvo lugar, siguiendo el sistema económico adoptado en aquel tiempo por el gobierno de S. M. B. Pero se dejaron en la isla vestigios y señales de posesion y propiedad. A la salida de álli del gobernador, quedó enarbolada la bandera inglesa, y se observaron todas las formalidades, que indicaban el derecho de propiedad, asi como la intencion de volver á ocupar el territorio en mejor tiempo.

El infrascripto, en ejecucion de las instrucciones de su gobierno, protesta formalmente, en nombre de S. M. B. contra las pretensiones manifestadas por parte de la República Argentina en el precitado decreto de 10 de Junio y contra todo procedimiento que se haya hecho, ó haga en adelante, en perjuicio de los justos derechos de soberanía que hasta aqui ha egercido la corona de la Gran Bretaña.

El infrascripto aprovecha esta oportunidad para renovar a S. E. las seguridades de su alta estima y consideracion.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1829.

(Firmado,) *Woodbine Parish.*

A S. E. el el Sr. Jeneral Guido, Ministro de Negocios Extrangeros.

DEPARTAMENTO DE RELACIONES EXTERIORES.

XXIII.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1829

El infrascripto, Ministro Secretario de Relaciones Exteriores, ha recibido y elevado al conocimiento de S. E. la comunicacion que se ha servido dirigir, le el Sr. encargado de negocios de S. M. B. Caballero Woodbine Parish con fecha 19 del corriente, reclamando del decreto expedido en 10 de Junio de este año, nombrando un comandante politico y militar para las Islas Malvinas.

El gobierno va á prestar una consideracion particular á la nota del Sr. Parish, y será satisfactorio al infrascripto comunicarle su resolucion tan luego como reciba órden para hacerlo.

El infrascrito tiene el honor de saludar al Sr. Parish con su mayor atencion.

Tomas Guido.

Sr. encargado de Negocios de S. M. B.

DEPARTAMENTO DE RELACIONES ESTERIORES.

XXIV.

Buenos Aires, 10 de Julio de 1832.

Cuando el infrascripto, Ministro de gracia y justicia, encargado del departamento de Relaciones Exteriores, acusó recibo de la nota del Sr. encargado de negocios de Estados Unidos, datada á 20 del proximo pasado Junio, espresó al mismo tiempo que asi respecto á los cargos que resultaban de ella contra D. Luis Vernet, como á los demas puntos de su referencia, S. E. el Sr. gobernador se espediria en una manera justa y legal. De consiguiente cuando Su Señoria sea contestado entonces podrá tener lugar la declaracion que el gobierno creyese deber hacer en apoyo de sus derechos, sin agravio de los que tuviere cualquiera nacion estrangera, amiga ó neutral, ó alguno de sus subditos. Entre tanto, el infrascripto espera que sea cual fuese el concepto del Sr. encargado de negocios de Estados Unidos sobre la conducta de D. Luis Vernet en las islas Malvinas, no menos que sobre la estension de los derechos de la República Argentina, conocerá Su Señoria que S. E. el Sr. gobernador no podrá formar su conciencia acerca de la naturaleza de los hechos por aserciones aisladas, aun cuando se valieren de un merito respetable; y que mucho menos estimará prudente desligar cuestiones inmediatamente relacionadas, para anticipar una contestacion cual parece desear el Sr. encargado de negocios de Estados Unidos en su nota fecha 26 del ya citado mes de junio anterior. El infrascrito, sirviendo de órgano fiel de los votos de S. E. el Sr. gobernador de esta provincia, no puede dejar de hacer presente al Sr. encargado de negocios, que estando S. E. dispuesto á no separarse de los principios de estricta justicia, que el gobierno patriótico y el ilustrado pueblo de Estados Unidos sabrán apreciar, procederá siempre conduciendose con la prudencia y circunspeccion que prescribe el deber mejor reglado, para no aventurar sus juicios en ningun caso.

El infrascrito saluda al Sr. Encargado de negocios de Estados Unidos con su mas alta consideracion.

Manuel V. de Maza.

Al Sr. Encargado de negocios de los Estados Unidos de Norte América, D. Francisco Baylies.

LEGACION DE LOS E. U. DE AMERICA.

XXV.

Buenos Ayres, julio 11 de 1832.

El infrascrito, Encargado de negocios de los E. U. de América serca del gobierno de Buenos Aires, tiene el honor de acusar recibo de la comunicacion de S. E, el Ministro de Gracia y Justicia, encargado provisionalmente del departamento de relaciones exteriores, fecha de ayer.

Antes del recibo de la última comunicacion de S. E., el infrascrito, aunque sin obligacion alguna de hacerlo, habia preparado otra comunicacion; y esperaba que su contenido bien considerado podria guiar al ajuste de una desagradable controversia, en términos iguales honorables á la República Argentina y a los Estados Unidos de América.

Como el objeto del infrascrito es hacer conocer, con toda franqueza, las miras de su gobierno—y como espera encontrar un espiritu correspondiente en este gobierno; aunque la pregunta que tuvo el honor de hacer en su nota de 26 último no está contestada—sin embargo, transmite ahora la comunicacion que habia determinado poner ayer en manos de S. E.; y se toma la libertad de expresar el deseo de que la determinacion final del Gobierno de la República Argentina, le sea comunicada tan pronto como fuere posible á S. E.

El infrascrito suplica á S. E. acepte las seguridades de su alta consideracion y respeto.

FRANCISCO BAYLIES.

Sr. D. Manuel V. Maza, Ministro de Gracia y Justicia, encargado provisionalmente del departamento de Relaciones Exteriores.—

LEGACION DE LOS E. U. DE AMERICA.

XXVI.

Bnenos Aires, agosto 6 de 1832.

El infrascrito, Encargado de negócios de los Estados Unidos de América cerca del Gobierno de la República Argentina, se toma la libertad de recordar á S. E. el Ministro de Gracia y Justicia, Encargado provisionalmente del Departamento de Negocios Extrangeros que, en una comunicacion que tuvo el honor de dirigirle en 20 de junio, despues de hacer una recapitulacion de los ultrages cometidos por el Gobernador civil y militar de las Islas Malvinas y demas territorios comprendidos en el decreto de 10 de junio de 1829, contra las personas y propiedád de los E. U. de América: informó á S. E. que estaba autorizado é instruido por su Gobierno, para decir, "que enteramente negaba ezistir en esta República derecho alguno para interrumpir, molestar, detener ó capturar buque alguno pertenecientes á ciudadanos de los Estados Unidos, ocupados en tomar lobos, ballenas, ú otra especie cualqiera de peces ó animales marinos, en cualquiera de las aguas, ó cualquiera de las playas ó tierras, de cualquiera de las Islas Malvinas, Tierra del Fuego, Cabo de Hornos ó cualquiera de las islas adyacentes en el Oceano Atlántico."

El infrascrito se toma la libertad de hacer presente—que en otra comunicacion de 26 de junio tuvo igualmente el honor de dirigirle de parte de su Gobierno una pregunta en términos simples y claros, deseando saber con precision de este Gobierno, si pretendia, por su parte, derecho ó autoridad alguna para detener ó capturar, ó de cualquier modo molestar, interrumpir ó impedir á los buques ó ciudadanos de los Estados Unidos, ocupados de la pesca en las aguas, ó sobre las playas de las Islas Malvinas y demas lugares mencionados."

No habiendo sido contestada esta pregunta, el infrascrito en otra comunicacion de fecha 10 de julio, supuso el hecho de que la República Argentina realmente pretendiese un derecho para excluir á los ciudadanos americanos de las pesquerias sobre las costas y mares incluidos dentro de los limites del Gobierno civil y militar D. Luis Vernet; y aunque correspondia á este Gobierno tomar la afirmativa y probar su derecho, mucho mas cuando se habia empleado la fuerza en la asercion de aquel derecho; sin embargo, para convencer á este Gobierno de la amigable disposicion del de los Estados Unidos, y que este último fundaba sus derechos sobre principios de que no puede apartarse prescindió de toda ventaja técnica y se propuso probar, que la República Argentina no poseia los derechos que reclamaba, y presentó á la consideracion de S. E., un argumento fundado en los principios de las leyes internacionales y hechos históricos.

Si el infrascrito por desgracia no hubiese conseguido convencer á S. E. el Ministro Provisorio de Relaciones Exteriores y al Gobierno de que es el órgano, de que la República Argentina no posee los derechos que pretende desea saberlo con la prontitud que á S. E. sea posible, y sino pudiese S. E. contestar estensamente á los varios puntos de su comunicacion de 10 de julio, le será sin embargo satisfactorio en cierto respecto. (aunqe desagradable en otros) recibir de S. E. una asercion formal y oficion de este derecho de excluir á los ciudadanos americanos de estas pesquerias, en términos tan breves como quiera hacerlo S. E.

Si, por el contrario, el infrascrito hubiese tenido la fortuna de que sus opiniones hayan estado en concordancia con las de S. E., y con las del Gobierno de la República Argentina, respecto á estos derechos de la pesca, le seria satisfactorio saberlo.

El infrascrito &c.

(Firmado), FRANCISCO BAYLIES.

A S. E. el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, Encargado del Departamento de Relaciones Exteriores.

(Continuará)

INTERIOR.

DOCUMENTOS OFICIALES.

Montevideo Noviembre 8 de 1832.

Las camaras Legislativas de la República continúan desde hoy las sesiones ordinarias del presente año, que fueron interrumpidas de resultas de la rebolucion de 3 de Julio; debiendo quedar cerradas el dia 13 del que rije.

De orden de la Asamblea General tengo el honor de participarlo al Poder Ejecutivo para su conocimiento, y á efecto de que concurra al acto de la clausura constitucional, saludandole con su mayor consideracion y aprecio.

JULIAN DE GREGORIO ESPINOSA,
Vice Presidente
Luis Bernardo Cavia.
Secretario.

Exmo. Sr. Vice Presidente de la Republica.

MINISTERIO DE GOBIERNO.

Montevideo Noviembre 8 de 1832.

El Vice Presidente de la República tiene la satisfacion de acusar recibo al Sr. Vice Presidente del Senado de la nota que con fecha de hoi se ha servido dirijirle, anunciandole al gobierno que las camaras legislativas continúan las sesiones ordinarias de este año, que fueron interrumpidas por la revolucion del 3 de Julio y deben cerrarse el trece del corriente.

El infrascrito cumple con el mas grato deber, felicitando á la Asamblea general por el organo del Sr. Vice Presidente á quien se dirije, por un acontecimiento tan satisfatorio, y anunciandole que llenará tambien su deber constitucional concurriendo á su clausura en el dia indicado.

Quiera el Sr. Vice Presidente admitir las seguridades de la mas profunda estimacion con que le saluda.

LUIS EDUARDO PEREZ.
Santiago Vazquez.

Al Sr. Vice Presidente del Senado D. Julian de Gregorio Espinosa.

Cuartel Jeneral en Antonio Herrera Noviembre 5 de 1832.

El infrascripto eleva á la resolucion del Exmo. Gobierno, la adjunta nota que le ha dirigido el Sr. Jeneral Lavalle, haciendo dimision del empleo con que habia sido condecorado, cuando el infrascripto se hallaba con las facultades necesarias, al tiempo de la organizacion del egército nacional.

El no puede menos, que lamentar el vacio que deja en sus filas la separacion de un gefe tan distinguido por sus hechos como soldado, y á quien como tal, la República es deudora de una porcion inmensa de sus gratitudes; pero cierto de la irrebocable resolucion de separarse de toda ingerencia activa en las instituciones del Estado, el infrascripto cree de su deber aconsejar al Exmo. gobierno la aceptacion de su reclamo.

Dios guarde á V. E. muchos años.

FRUCTUOSO RIVERA.

Exmo. Sr. Ministro Secretario de Estado en el departamento de la guerra.

Exmo. Sr.

Elevo á manos de S. E. la nota del Sr. Jeneral D. Juan Lavalle, en la cual hace dimision del empleo de Coronel Mayor con que el Superior gobierno iba á compensar sus dignos servicios prestados á la causa de las leyes.

Exmo. Sr.: Es bien sensible la separacion de este digno gefe, que iba á constituir su sola persona y su reputacion agregada á ella, una columna fuerte en apoyo del órden y del edificio de las leyes; pero en la alternativa de no poder consultar el infrascripto los intereses particulares que llaman la atencion de aquel gefe, todo lo deja á la consideracion de V. E. para que resuelva segun estime conveniente.

Dios guarde a V. E, muchos años. Octubre 30 de 1832.

Julian Laguna.

Exmo. Sr. Presidente de la República, Jeneral en Jefe del Egército.

Exmo. Sr. Presidente de la República Jeneral en Jefe del Ejército Nacional.

El peligro comun y las órdenes de V. E. me obligaron en el mes de Julio pp. á abandonar mi propósito, de no presentarme jamás en la escena politica. V. E. me recibió con una distincion honrosa en su Cuartel Jeneral de los Tres Arboles, y me envió al departamento de la Colonia, sin haberse dignado insinuarme que me preparaba una colocacion elevada en la lista militar del estado.

Reunido de nuevo al egército en el arroyo de la virgen, fui agradablemente sorprendido por la visitá del cuerpo de oficiales, que me felicitó como á general de la República. Acepté mi nueva y honorifica posicion, porque resuelto á seguir la suerte de las instituciones, ella me sacaba de una situacion incierta y vaga, para ponerme al frente de una division del egército nacional, donde podia ser mas útil á la causa pública.

Pero la campaña terminó, y á mi juicio, la anarquia y la revolucion. Creo pues, que ha llegado el tiempo de poder continuar en la ocupacion de mis intereses privados, y de satisfacer mi invencible inclinacion ácia una vida obscura é independiente.

En consecuencia, al restituirme al seno de mi familia, presento á V. E. mi dimision del empleo de Coronel Mayor que obtenía, y le ruego que al elevarla al gobierno se digne recomendarla eficaz y positivamente.

Me despido de V. E. llevando en mi corazon una porcion de gratitud y de amistad particular ácia su persona, y ácia el bravo Egército Oriental.

Soy de V. E. con alto respeto muy atento y obediente servidor.—En marcha Octubre 29 1832.

Juan Lavalle.

Contestacion dada al Jeneral Lavalle.

Cuartel Jeneral en el Cordobes Octubre 29 de 1832.

El infrascrito tiene á la vista la comunicacion de V. S. de esta fecha, elevada á su conocimiento por conducto del E. M. Divisionario, en la cual solicita su dimision del empleo de Coronel Mayor con que habia sido revestido, cuando estallaron los movimientos revolucionarios, que dieron origen á la organizacion del egército nacional.—Al elevarla, el infrascripto al conocimiento del Poder Egecutivo, á quien incumbe exclusivamente proverla, el respetará la invencible resolucion que V. S. ha adoptado de retirarse al sosiego de la vida domestica; pero no olvidará esponer á su gobierno, que V. S. como argentino consagró sus servicios y vertió su sangre en la lucha de la libertad de la República; y que buscando, desgraciado, un asilo en sus playas, corrió decidido á incorporarse en las filas de las tropas constitucionales, para sostener de nuevo, con su valor y sus esfuerzos la independencia y las leyes, que la anarquia y la discordia quisieron arrebatarle.—Llevará V. S., al retirarse del egército Oriental las seguridades de que el gobierno y la Nacion, sabrán dignamente valorar sus hechos y sus servicios, y que el infrascrito, como Magistrado y como Jeneral, le conservará, lo mismo que sus compañeros de armas, un eterno recuerdo de gratitud y amistad.

Cierto de estos sentimientos, quiera V. S. entretanto, aceptar las protestas de la mayor consideracion y aprecio con que le saluda—

FRUCTUOSO RIVÉRA.

Al Sr. Jeneral D. Juan Lavalle.

EL UNIVERSAL.

MONTEVIDEO:

VIERNES 9 DE NOVIEMBRE DE 1832

Estractos de periódicos estrangeros

MANIFIESTO.

El Gobernador y Capitan General de la Provincia de Corrientes.

Pueblos Argentinos: constituido al desempeño del alto cargo con que por tercera vez he sido honrado en mi pais creo llegada la oportunidad de cumplir con un deber, de que no me es dado dispensarme á mí mismo. Tal es el de dirigiros por es'a vez la palabra, para presentaros un pequeño bosquejo de la conducta hostil del gobierno del Paraguay. No ignorais cual ha sido ella durante la guerra de nuestra independencia, y sucesivamente en las diferentes épocas, en que circunstancias de todo género han afligido á la República entera.

A pesar de todo, él se ha mantenido siempre en la mas fria y criminal indiferencia hácia nuestra suerte; nuestras desgracias solo han servido para alimentar su despotismo, y en pago de vuestros sacrificios por cuyo medio entró aquella provincia en el pleno goce de su libertad y derechos su gobierno se ha complacido en tratar á los hijos y habitantes de la República Argentina con una crueldad desconocida quizá hasta ahora en las historias. Mas no contento con haber hecho triunfar su tirania del modo que queda dicho, prevalido de nuestras calamidades públicas, el gobierno del Paraguay ha querido y quiere hoy estender sus dominios, protestando derechos á una parte de la República Argentina donde sus hijos han derramado su sangre por sostener la integridad territorial de la Nacion, contra las miras ambiciosas de una potencia vecina. En los años de 816 y 17, los súbditos del Rey de Portugal, invadieron los pueblos occidentales del Uruguay de la antigua Misiones apoderándose de todos ellos: el de San Carlos fué últimamente donde esperimentaron nuestros esfuerzos; pero logrando al fin avanzar sobre multitud de cadáveres correntinos, consiguieron consumar la obra que tenian premeditada con el gobierno del Paraguay, quien despues que los Portugueses incendiaron y asolaron hasta los templos de los pueblos situados entre el Aguapey y Uruguay, hizo lo mismo con los establecidos en la costa oriental del Paraná. ¿Como pues quierer fundar titulo de dominio el Dictador del Paraguay sobre un territorio á cuya ruina habia contribuido con tanta actividad de acuerdo con una potencia estranjera? ¿Como pretender derechos que pudiendo entonces como ahora, no quiso sostenerlos y antes sí procedió en sentido contrario? Estos hechos han manifestado de un modo inequivoco, toda la rivalidad que alimentaba para con las provincias del Plata.

Correntinos: no ignorais que en el año de 1810, el gobierno del Paraguay sin mas derecho que el de la fuerza, ha usurpado una gran parte de nuestro territorio y poblacion de Curupayty situada entre los rios de aquel nombre y el Paraná, de donde han sido arrancadas indistintamente todas las familias y conducidas con violencia al interior de aquel pais, arrancándoseles para siempre hasta la esperanza de poder restituirse á su suelo natal. Sabeis muy bien que el año 16 usando del mismo derecho las fuerzas del Paraguay, se apoderaron de un buque de un vecino de esta, que se hallaba en una isla del Paraná á esta inmediacion: que el año 18 apareciendo al frente de la ciudad seis buques de guerra de igual procedencia, hicieron lo mismo con otro buque de un conciudadano nuestro, anclado cinco leguas mas abajo de esta capital, conduciéndolo al puerte de la Asuncion como el primero, los cuales hoy tiene armados aquel gobierno y son sus mejores buques de guerra; entonces tambien por algunas horas consternaron á este pueblo con el estruendo de su artilleria. Tampoco se os oculta la triste y deplorable suerte que á la par del Sr. Bomplan le cupo á vuestros compatriotas en los montes de Santa Ana á fines del año del 21, cuando por la primera vez el gobierno del Paraguay hizo desembarcar sus tropas en aquellos destinos; de los cuales fueron inmediatamente conoucidos al cadalso los unos, mientras bajaban los otros á fijar su mansion en las mazmorras.

Pero aun hay mas: hace pocos dias que 14 individuos que trabajaban en la isla de Apipé, fueron alli sorprendidos repentinamente; y transportados á aquel territorio, les hicieron caminar á pié hasta la presencia del Dictador, quien despues de mandar fusilar uno de ellos, destinó los demas á los destierros de la Villa Real ó Tehegó, donde han ido la mayor parte de los argentinos que han tenido la desgracia de pisar un suelo tan ingrato como esteril de todo sentimiento de humanidad. ¿Pero cual es el crimen cometido por esos infelices, que se ocupaban laboriosamente en la indicada isla? ¿Quien le ha concedido al Dictador del Paraguay el derecho que pretende sobre ella, cuando ha pertenecido á esta provincia desde su primitiva fundacion? ¿En que tiempo ha sido de la jurisdiccion del Paraguay el territorio que sigue de Yahapé Paraná arriba, donde se hallan dos pueblos de los mas antiguos de esta provincia? Ciertamente tales derechos son como el que trata de hacer valer sobre el territorio de todos los pueblos que fueron de Misiones, entre el Paraná y Uruguay hasta la Cruz y Yapeyú, llevando su osadia al extremo de ofrecer la venta de estos dos últimos al gobierno de Corrientes, como todo consta de un mensage por escrito del Dictador, que obra en secretaria, lleno de otros insultos y amenazas para en caso de oponernos á los limitados deseos de su ambicion: siendo asi que ese mismo territorio en todo el espacio que contiene, ha sido declarado por el *Supremo Directorio de la Nacion Arjentina*, con aprobacion de la Asamblea General Constituyente de ella, como parte integrante de esta provincia, al elevarla al rango de uno de los estados de la República, en 10 de Septiembre de 1814, y que á consecuencia nada importa la oferta de aquel gobierno, sino es para poner mas en claro la injusticia y nulidad de sus pretensiones. Es visto, pues, el odio eterno que ha concebido y jurado á los habitantes de la República, comprobado hasta la evidencia con el suceso de la barca venida de Salta al descubrimiento del Bermejo al cargo del Sr. Soria, cuya tripulacion ha corrido igual suerte que los demas arjentinos arriba indicados. ¿Y por que? ¿Se creerá acaso el Dictador Francia con derecho al Bermejo por desembocar este rio en el nombrado del Paraguay? Tales son las ideas con que entretiene la opresion del degradado pueblo que domina.

Ciudadanos: habeis oido los repetidos ultrajes que se nos han inferido por un gobierno, cuya politica está en oposicion con los principios de libertad, justicia, y equidad que sostenemos. Semejante conducta hostil por todos aspectos y asi mismo atentatoria contra el honor y seguridad de la *República* desde que tiende á desposeerla de una parte integrante de su territorio. ¿Mirareis con frente serena permitiendo lleve adelante sus mal fundadas aspiraciones? No es posible ciudadanos se abrigue en vuestros pechos tan humillante degradacion que solo serviria de pábulo á las miras de un tirano.

Arjentinos: las tropas de Corrientes pisan ya hoy el territorio que pretende usurpar el Dictador del Paraguay cuyas huestes han repasado el Paraná abandonando sus campamentos, permitiéndose este gobierno anticipase á sostener los derechos, honor y dignidad de la *Republica*, menospreciada por aquel hace tiempo; y mientras os considera poseidos de iguales sentimientos en obsequio de una causa tan justa como comun á la Nacion, tiene el honor de saludaros vuestro mejor amigo y compatriota.—

PEDRO FERRE.

Corrientes, Octubre 6 de 1832.

MARITIMA;

ENTRADAS.

Goleta Sarda *America* procedente de Buenos Aires, de donde salió el 1.° de este con destino á este Puerto, su capitan Carlos Bandi nd consignada á D. Lazaro Luis de María, de porte de 96 toneladas en lastre.

Salidas.

Bergantin Ingles *Prompt*, con cueros para Hanveres.

Bergantin Goleta Brasilero *Suspiro*, con carne y 1100 patacones en plata, para el Rio de Janeiro.

Goleta Brasilera *San Roque*, con carne, grasa, y sebo, para Sta. Catalina.

AVISOS NUEVOS

AVISO.

EN la calle de San Gabriel No. 105 bajo la casa de Maza, se halla de venta, botines a 5 y á 6 ps. ingleses; zapatos de varoncitos chicos á 7 y á 8 rs. y de niña á 2 rs, y babuchas á 7 rs. sombreros de pelo á la última moda á 3 ps, 4 rs, y zapatos de señora á 6 rs,

AVISO.

SE desea comprar un negro cocinero que sea de buenas costumbres. El que lo tenga y quiera aprovechar esta oportunidad, ocurra á la calle san Miguel No, 21 donde hallará con quien tratar.

SE NECESITA.

DE ochocientas á mil cabezas de ganado de cria: la persona que quiera venderlas ocurra á la calle de S. Telmo número 83 frente al muelle, en donde hallará con quien tratar;

SE ALQUILA.

LA casa núm 149 en la calle de San Carlos; con 8 piezas y algibe; quien la necesite ocurra á la calle de S: Vicente núm: 7 frente al baño de los padres.

BARANILLO.

EN la calle del Porton N 83 casa de Ellauri, se vende tablazon de pino sin falla ninguna á precio mas acomodado que en otras partes;

REMATES,

POR LEON JOSE ELLAURI y Ca.

[En el almacen Naval de D. Guillermo Parry frente al Muelle.]

El Lunes proximo 12 del presente Noviembre se há de rematar sin reserba alguna, y por el mas ventajoso precio que ofreciesen y en diferentes Lootes, el casco y demas pertenencia de la Barca, que fué Nort-America, nombrada HOPE. A las 4 de la tarde.

POR BAENA y SANCHEZ.

En su casa calle de San Carlos No. 142

El viernes 9 del corriente Noviembre, se han de rematar indispensablemente un surtido general de efectos de tienda, cuyo por menor se anunciará al público por los carteles de costumbre. A las 10 en punto

AVISO.

Una Estancia que se vende que consta de dos suertes en el rincon de la Barra de Pando, cuyo as y pc es fertil y abundante de aguada de uc tiene un rodeo de 2000. cabeza yeganado vacuno, sobre dos cientas guas, potros y caballos: ocho cientas obejas, carretas y varios utiles: el que se interese puede ocurrir a la calle de S. Benito casa n. 55 frente á la del inado Dutton·

PARA EL RIO GRANDE.

ADMITE carga y pasageros el bergantin goleta Lijero, y la Polacra brasilera Concepcion. Son nuevos y de primera marcha, y darán la vela mui pronto para aquel destino. Los SS. que gusten cargar ó ir de pasage ocurran á su consignatario D. Juan da Silva Tejeira, en la calle del muelle No. 20.

Para Santa Catalina.

EL muy belero y bien construido Bergantin Goleta brasilero *Pluton*, saldrá sin falta para dicho destino el dia 25 del corriente. Los Sres. que gusten cargar ó ir de pasage ó fletarlo para cualquier puerto del Brasil, bease con su consignatario D. Francisco Acosta Lima calle de San Joaquin No. 70. ó con su capitan abordo.

EL NARRADOR.

EUROPEO Y AMERICANO.

Se publican en Francia muchos periódicos, pero todavia no existe uno como el que vamos á proponer: estará escrito en frances y en castellano.

Contendrá sumariamente todas las noticias politicas y otras de algun interés, eurepeas y americanas, y una analisis exacta de todas las discusiones importantes en las cámaras lejislativas y tribunales de justicia, de todo lo que se publique en los otros periódicos sobre instruccion pública, ciencias, artes, agricultura, industria, comercio, &c. y esto ademas de los articulos propios de los redactores del *Narrador*, hombres muy conocidos por sus trabajos en la honrosa carrera de las ciencias y literatura: uno de ellos estará especialmente encargado de tratar del derecho público de las naciones. Habrá tampien un articulo de moda con estampas rara los dos sexos, articulo que será e dactado de manera que ecsite la risa de los taciturnos, pero sin que ninguna madre se crea obligada á prohibir su lectura á su hija. En fin, el comercio abrá con exactitud, por medio de este periódico, la entrada y salida de los buques en todos los puertos maritimos asi como los *precios corrientes* de tódas bas mercancias indigenas y estrangeras.

El *Narrador* debiendo tener especialmente por objeto esparcir la instruccion pública, acreditar á las naciones americanas, en la opinion de la Europa, y determinar los dos mundos á multiplicar asi sus relaciones respectivas de comercio, precioso elemento de la prosperidad pública, el Editor, de este periódico, que ha recorrido casi todas las Americas, espera que todo lo que hará para llegar á este doble fin, será acogido con benevolencia en los dos hemisferios por todos los que se interesen en los progresos de la civilizacion.

El Editor del *Narrador* recibirá con por objeto ilustrar la Europa sobre la situacion geográfica, estadistica, antigüedades, mineralogia, industria, en fin sobre todos los recursos de su patria.

En cuanto á los comerciantes americanos subscriptores á este periódico, que no tengan aun y deseen establecer rela ciones de comercio con la Francia, el Editor les previene que el mismo puede indicarles las casas con que pueden ponerse en relacion directa con toda seguridad.

Todas las inserciones de avisos y anuncios en el *Narrador*, serán gratuitas para todos los abonados *americanos* con la condicion que estos avisos y anuncios sean enviados francos de porte al Editor de dicho periódico.

El Narrador europeo y americano parecerá inmed iatamente por cuade y de 81 páginas en–4,° los dias 10, 0 á gupanounde 132 i nas á laexpirac de cada trimestre.

Precio de la subcripcion para la América, *franco de porte:*

Por 6 meses........ 8 *pesos.*
Por un año......... 15

Se suscribe en en la casa del , y en las otras ciudades y villas de esta república, en las oficinas de los administradores de correos á quienes se suplica en vien, *franco de porte*, con toda diligencia, la lista de los subscritores y el dinero que recibieren de ellos, al Sr. D.

Las frecuentes relaciones del Editor del *Narrador* con los armadores y capitanes de los puertos maritimos, le aseguran que este periódico llegará exactamente á sus subscritores americanos.

El Editor-Director.
J. Ls. VOIDET-BEAUFORT.
Paris, 14 de Marzo de 1832.

NOTA—*Los americanos y franceses* que deseen aprender ó perfeccionarse en una ú otra lengua, se pondran ellos mismos en estado de hacer progresos rápidos, subscribiendo al *Narrador.*

AVISO.

HABIENDO sido en contrado muerto violentamente en las puntas de Pando, un individuo llamado Francisco Lopez, que se dice tiene un hermano en esta ciudad; estando el Sr. Juez del Crimen conociendo de la averiguacion de este hecho, y siendo conducente á aquel fin el exámen del hermano del finado, le previene su Señoria se presente en su juzgado á la mayor brevedad, y encarga á cualquiera persona que tenga noticia de su paradero comparezca á dár razon de él, por obsequio al interés nar en este asunto tiene la causa pública. Y en conformidad de lo dispuesto en el expediente de la materia lo hago saver por el presente edicto.

Montevideo, Octubre 16 de 1832.
Ramon Maria Pelaez.
Escribano del crimen.

AVISO.

SE ha encontrado una cartera con papeles referentes á venta de unos campos de chacara en cambio de ganado, y otros papeles varios de menos importancia: el que la hubiese perdido ocurra á la casa N. 36 calle de S. Telmo que dando las señas ciertas se le entregará.

SE CAMBIA.

LA accion de unos terrenos de estancia en enfiteusis por ganado de cria: estando dichos campos situados en la costa de S. Salvador se cambian tambien por otros en el mismo caso de enfiteusis mas inmediatos á esta capital: el que se interese en alguno de estos dos partidos puede dejar el aviso en esta imprenta.

AVISO INTERESANTE

LA rifa de las alajas de plata anunciada en este periódico, y que se hallan de manifiesto en la tienda de D. Francisco Cortinas, suspendida la venta de los villetes por las ocuarencias pasadas, se avisa de nuevo al público, que continuan bendiendose los billetes, que existen en poder de algunos loteros, y en la tienda donde estan de manifiesto, y que se hallan mucha parte bendidos por lo que pronto se anunciará el dia de la rifa.

BARATILLO.

EN la calle de Sn. Carlos n.° 242 pulperia que hace cruz con la casa de exercicios, se vende yerba mate, de Puerto Alegre y Cangusú á tres y á cuatro vintenes libra, quesos de Flandes á cinco y medio reales uno, azucar á tres y á cuatro vintenes libra, vino del priorato, jabon de diversas calidades y otros generos por precios equitativos.

SE VENDE.

UNA casa sita en la calle de Sn. Diego No. 7 con 14 varas de frente al N. y 50 de fondo al S. La esqüina N. 1 cuarto N. 3 y sitio No. 5 con 22 varas de frente al N. y 30 al E. y 30 de fondo al S. y un sitio con 14 varas de frente al N. y 25 de fondo al Sur. La persona que se interese en su compra puede ocurrir á la dicha casa No. 7 que hallará con quien tratar, Nov. 3

AVISO AL PUBLICO

Curso de escritura de todas clases, dirijido por Legendre (Luis desiré) profesor titular de una academia francesa.

EL Sr. Legendre tiene el honor de anunciar al público que acaba de abrir un establecimiento único en su clase, en que serán demostradas de una manera clara, corta y precisa con arreglo á los mejores principios las diferentes clases de escritura, el idioma frances, el calculo decimal comprendiendo lecciones topograficas y tambien militares si fuese necesario, sea de á pié sea de acaballo.

No queriendo engañar á nadie, el Sr. Legendre, no se presentará en su nueva Patria con la aprobacion de muchos reyes ó emperadores, ni se lisonjeará de demostrar los principios caligraficos en 8 ó 12 lecciones ni de formar manos extraordinarias en 40, como algunos maestros se han jactado de hacerlo; pero fiel á los principios de Saint Omer, uno de los mejores profesores de Paris, encargandose de un cierto número de discipulos, que responderá de su instruccion sino segu sus disposiciones, y l s diferentes escritu ras que enseñará serán fuertes y bien llenas, y node escrituras que por lo regular son ilejibles.

Los alumnos trabajarán sobre 200 cuadros de diferentes generos comprendidas las muestras mecanicas inventadas por el Sr. Legendre en 1826 y depuestos por él en la sociedad protectora de las artes y expuestas públicamente en Paris darante un mes en una de las salas de la sociedad.

El Sr. Legendre previene ademas que no recibirá por discipulos mas que aquellos ó aquellas que sepan leer perfectamente, y que tengan ya los rudimentos de escritura, advirtiendo á los Padres de familia, que podran con toda confianza entregarle sus hijos; y que el silencio y la decencia serán conservados durante las lecciones en que los alumnos deberán trabajar tranquilamente.

Cada leccion será de dos horas por dia; es decir, que de dos en dos horas un número de alumnos reunidos, será reemplazado por otro número, y que la instruccion seguirá gradualmente sin interrup.

Finalmente, los precios serán moderados y los Sres. padres de familia que tengan intencion de confiar sus hijos al Sr. Legendre son invitados á presentarse en su domicilio calle de S. Gabriel núm. 102 en donde podrán tambien juzgar de los descubrimientos hechos por Legendre para acelerar la instruccion.

Luis Legendre.

AVISO.

EN la calle de San Pedro casa del Sr. Quincoces, se vende un armazon en un cuarto muy acreditado, para almacen de zapateria, conserva algunos restos de efectos de esta clase, y suelas de superior calidad, en la misma casa se hallará con quien tratar

Baratillo de calzado de hombre

EN la calle de San Pedro No. 145 al lado de la tienda de D. Miguel Conde, hay el siguiente surtido de calzado á los precios siguientes:

Botas de hombre á última moda á 5 ps. 4 rs. el par, botines de niño á 26 rs. par, zapatos de hombres abotinados ingleses á 20 rs. id. de capellada baja á 18 rs. id. franceses á 16 rs. id. de una suela á 14 rs. id. ordinarios á 12 rs. de baroncitos finos ingleses á 13 rs. id. ordinarios á 1 patacon el par: id. sapatillas de tafilete de colores á 7 rs el par.

ASALTO DE ARMAS.

D. JOSE Milano del Bosch tiene el honor de poner en conocimiento de sus amigos, y del público en general que el proximo Domingo once del corriente tendrá lugar dicho asalto en el cuartel de los civicos [detras de la aduana donde concurrirán á tirar algunos aficionados con el solo objeto de hacer en favo al interesado, quedando á la disposicion de los Sres. que concurran el poders divertir si es de su gusto. Se principiar á las doce y concluir á las dos de la tarde los boletos de entrada se despachan e la calle de San Miguel N 119 bajo la sala que fue del comercio; su precio un pata con.

SE VENDE.

UNA negra propia para el servicio de unaa casa, es recien parida. El que se interese en su compra, ocurra á la calle de San Juan tienda de D. Estevan de Ugarte y hallará con qnien tratar.

AVISO.

SE vende en la calle de Sto. Toma No. 27 los siguientes trastes: do docenas de sillas, dos espejos, ocho vestidos de Sra. dos capas, dos comodas, dos marquezas, cuatro abanicos de bronz y dos pares de bombas con floreros. La persona que se interese ocurra á dicha casa.

AVISO AL PUBLICO

EN el Almacen Naval del Sr. Ushe n.° 83 frente al muelle, se halla de venta grasa fresca de superior calidad conservas, y salsas para carne y pescado, mostaza y otros articulos; todo á precios sumamente moderados.

SE CAMBIA

UNA Imagen del Carmen de bulto de bara y media de alto, con su bestido, manto, y un niño y una cabellera nueba: el bestido es bastante usado. Los Sres, que se interesen por ella, ocurran á la casa de D, Salvador Garcia calle de porton número 90 que encontraran con quien tratar.

AVISO.

LOS SS! que quieran cargar ó ir de pasage para Rio Grande ó Porto Alegre; pueden ocurrir á casa de Gutierres y Villasa, donde se despacha el Diate Brasilero "30 de Agosto" para dicho

CAMBIO.

DE una negra, una carreta con bueyes, una carretilla de playa, un carro ó carreton, o de un terreno para quinta; por un criado buen albañil, ó por otro buen cocinero, ó bien por una criada con leche pero sin hija. El que esté en disposicion de hacerlo, deje las señas de adonde se le ha de ir á ver en a imprenta.

OJO AL BARATILLO

EN la esqnina de la plaza casa de D. José Sibils frente al almacen que fué de D. Antonio Fernandez.

Vino del Priorato superior á 4 vintenes la cuarta—1d. añejo rancio á real y medio cuarta y á 5 reales frasco—arroz á 3 vintenes libra y á 11 reales arroba—bacalao al mismo precio—tabaco de Virginia á 4 vintenes libra, y 2 pesos arroba—azucar blanca á 4 vintenes libra y á re2. yerva superior y otros varios articuos precios mui infimos.

DEPARTAMENTO DE POLICIA

CIRCULAR.

Montevideo Octubre 30 de 1832:

Vuelven de nuevo á sentirse los inconvenientes en esta capital con los conductores de cueros y ganado vacuno. Inmensidad de estos traficantes vienen sin la guia impresa con que indispensablemente deben tran itar, y solo presentan certificados en papel comun de los jueces de los partidos; espresando los primeros que se espiden de aquel modo por no haber guias de campaña, y algunos asegu ran que han pagado los dos reales y aun mas, por aquel documento que no puede tener valor suficiente para llenar los requisitos designados por la Ley, mucho mas cuando no hay un motivo para tener conocimiento de las firmas de los que los autorizan.

No duda el gefe que subscribe que los trastornos ocurridos en la campaña, habrán entorpecido en parte la marcha de los departamentos á este respecto, y acaso no existirán guias de campañas á pesar de haber provisto á todos con numero bastante de esta clase; mas si asi sucede en el de su pertenencia, el Sr Jefe Politico se seivirá pedir las que crea suficientes para repartir á los pueblos de su dependencia y llenar el objeto que con su emision se propuso la H. Sala de RR. y el Gobierno de la Provincia en su Ley y decreto expedido en el mes de Abril de 1827.

Son tan necesarias las precauciones en estos casos, que solo á esfuerzos de mucha vigilancia se puede coartar el abigeato, por desgracia, tan frecuente aun en nuestra campaña; cuyo mal arruinará has a el estremo de estinguir la principal ri. queza del pais, si con anticipacion no se toman medidas para evitarlo; En ello toma un interes grande el infrascrito y cuenta con la cooperacion del Sr Jefe Politico, y de Policia del departamento de....a quien se dirije y le saluda con distinguido aprecio.

LUIS LAMAS.

Sr; Je fe Politico y de Policia del departamento de....